

**Ayuntamiento de Massamagrell**

*Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.*

**EDICTO**

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento regulador del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Massamagrell, por acuerdo Plenario de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013 y finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones (BOP n.º 92 de 19 abril 2013), se eleva a definitivo y se publica su texto íntegro:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MASSAMAGRELL**
**A) CUESTIONES GENERALES:**

- Escuela Municipal de Música de Massamagrell, reconocida desde el año 1994 por la Conselleria de Educación, código: 46020996.
- Ubicada en el Centre Cultural del Ayuntamiento de Massamagrell, en Passeig rei en Jaume, 4, código postal: 46130, correo electrónico: [centrecultural@massamagrell.es](mailto:centrecultural@massamagrell.es) teléfono: 96 144 39 53, fax: 96 144 45 23.
- La Escuela Municipal de Música depende de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Massamagrell, dirigida por la gerente del Centre Cultural y organizada por una profesora-coordinadora.
- Se imparte docencia de práctica instrumental y asignaturas de conjunto tales como lenguaje musical y coro.
- Las cuestiones de índole académicas que pudieran surgir se comunicarán, en primer lugar, a la profesora o profesor y si no son resueltas, a la coordinación de la Escuela y, finalmente, si no se solucionan se alzarán a la Gerencia del Centre Cultural.

**B) CALENDARIO ESCOLAR:**

- Esta Escuela se inicia el primer día lectivo del mes de octubre y finaliza el día que marca el calendario escolar vigente establecido por la Conselleria de Educación para los colegios de la localidad, asimismo, este calendario es el que regirá los días festivos a lo largo del correspondiente curso escolar.
- El funcionamiento de la E.M.M. incluye evaluaciones sistemáticas que el alumnado debe superar para promocionar de curso.
- El alumnado inicia sus estudios en esta Escuela con un mínimo de 6 años y/o cursando 1º de Primaria.

**C) OFERTA MUSICAL DE LA ESCUELA:**

- Asignaturas individuales de práctica instrumental de media hora de duración:
  - Clarinete – flauta - guitarra – oboe – percusión – piano - saxofón – trombón – trompeta – violín.
  - Dependiendo de la demanda, algunos curso escolares también se imparte tuba y bombardino.
- Asignaturas de conjunto:
  - Iniciación musical: grupo de 6 años y grupo de 7 años.
  - Lenguaje musical a partir de 8 años: clase de 1 hora 2 veces por semana.
  - Coro juvenil: una clase de grupo de 1 hora por semana.
  - Coro de adultos: una clase colectiva de 2 horas por semana.
  - Formación musical de adultos.

En la asignatura de los instrumentos más demandados existen listas de espera para cubrir bajas, si es el caso.

**D) PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA ESCUELA:**

- El procedimiento de ingreso del alumnado se realiza mediante matrícula ordinaria durante una semana, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre y contando con la existencia de vacantes para el curso escolar que se inicia.
- Toda persona causa ALTA en la Escuela desde el momento de su inscripción y tras la formalización en la entidad bancaria de los datos bancarios necesarios para el pago de los recibos correspondientes a la/s asignatura/s que va a cursar.
- La hoja de ALTA, convenientemente cumplimentada y formalizada, debe entregarse en el despacho del Centre Cultural (1º piso) o a la coordinadora de la E.M.M. siempre dentro de los 10 días siguientes a la inscripción.

**E) HORARIOS:**

La Escuela imparte sus clases, principalmente, en horario vespertino. Para conocimiento del alumnado, cada curso aparecerá reflejado en el tablón de anuncios el horario del curso escolar ya que éste varía. Las tutorías se convendrán directamente con la tutora-tutor o coordinadora de la Escuela mediante cita previa.

Los horarios pueden variar de un curso a otro.

**F) TASAS:**

Los precios de la matrícula y de la asignatura se aprueban en las ordenanzas municipales cada año, siendo éstos de aplicación para cada curso escolar.

**G) SOBRE LAS ALTAS Y BAJAS:**
**1.- ALTA**

- 1.1.- El alta se producirá tras haber realizado el procedimiento de ingreso en la escuela (apartado D).
- 1.2.- El alta, sólo será efectiva estando previamente en lista de espera y tras la consulta a la profesora o profesor en cuestión de la existencia de vacante, la comunicación a la coordinadora de la Escuela, cumplimiento del impreso de alta y entrega del mismo (por duplicado) a la coordinadora de la Escuela y en los despachos del Centre Cultural.
- 1.3.- El alta en una asignatura, una vez iniciado el curso, se produce con el acuerdo de existencia de vacante siempre tras la comunicación de alta previa en los despachos del Centre Cultural.
- 1.4.- El alumnado abonará el recibo desde el mes en el que se incorpore a la E.M.M.

**2.- BAJA**

- 2.1.- La baja sólo será considerada como tal tras:
  - Cumplimentación de impreso al efecto.
  - Comunicación al profesorado y entrega del impreso de baja a la coordinadora de la Escuela.
  - Entrega del duplicado de baja en los despachos del Centre Cultural.

Todo ello debe hacerse con antelación a los 5 días previos a la finalización del bimestre anterior al que desea causar baja.

- 2.2.- La devolución de los recibos por parte de la entidad bancaria generaría un recargo sobre el mismo por los gastos que esto supone, repercutiendo éste sobre el deudor.
- 2.3.- La devolución o impago de un máximo de dos recibos supone la pérdida de la condición de alumna/o de la Escuela y la imposibilidad de matricularse en el curso siguiente.
- 2.4.- Toda persona que se inscriba en la Escuela (en una o varias asignaturas) deberá abonar un pago en concepto de matrícula cada curso académico.

**H) CUESTIONES RELATIVAS A LOS PAGOS:**

• LA EMISIÓN DE LOS RECIBOS DE PAGO SE REALIZA CON LA SIGUIENTE FRECUENCIA:

- 1º Recibo (matrícula y octubre)
- 2º Recibo (noviembre y diciembre)
- 3º Recibo (enero y febrero)
- 4º Recibo (marzo y abril)
- 5º Recibo (mayo y junio)

El pago de los mismos se efectuará en la primera semana del bimestre. Si el alumno o la alumna causan baja antes de la finalización de dicho periodo, no percibirá la devolución del importe abonado.

• Respecto a descuentos a familiares, se aplicará lo establecido en las tasas vigentes.

Contra el presente reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Valencia, conforme a lo establecido en los artículos 10 b) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Massamagrell, 30 de mayo de 2013.—El alcalde presidente, Miguel Bailach Luengo.